

PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE JULIO DE 2022

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 22 de julio de 2022, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excma. Sra. alcaldesa Ada Colau Ballano. Asisten las Ilmas. Sras. concejalas y los Ilmos. Sres. concejales: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau Gonzàlez Val, Jaume Collboni Cuadrado, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Neus Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, Joan Rodríguez Portell, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs (se incorpora en el punto 11), Óscar Benítez Bernal y María Magdalena Barceló Verea, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Ilma. Sra. Laia Bonet Rull asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación del mencionado reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, el Sr. Antonio Muñoz Juncosa.

Excusa su ausencia la Ilma. Sra. Maria Rosa Alarcón Montañés.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.05 h.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2022, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad**.

Interviene la Sra. alcaldesa.

B) Parte informativa

Se incorporan a la sesión la Sra. Montserrat Morera Isern, vicepresidenta del Consejo de Ciudad y miembro del Consejo de Asociaciones de Barcelona, y la Sra. Àngels Guiteras Mestres, miembro del Consejo de Ciudad como persona de renombre ciudadano.

Memoria del Consejo de Ciudad 2021

Intervienen las Sras. y los Sres. Morera, Guiteras, Alamany, Serra, Ballarín, Rodríguez, Sierra, Ramírez, Benítez, Barceló y la Sra. alcaldesa.

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

- 1. De la alcaldesa, de 30 de junio de 2022, que nombra al Sr. José Luís Sánchez López como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí.
- 2. De la alcaldesa, de 30 de junio de 2022, que fija como fiestas locales para celebrar durante el año 2023 en el término municipal de Barcelona los días 5 de junio y 25 de setiembre.
- 3. De la alcaldesa, de 30 de junio de 2022, que nombra al Sr. Rodrigo Martínez García como miembro del Consejo Ciudad y Comercio en sustitución de la Sra. Milagros Casas Rodríguez.
- 4. De la alcaldesa, de 30 de junio de 2022, que designa a la Sra. Rosa Martín Niubó como representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Comisión Consultiva de Compensación prevista en el Decreto aprobado por la Comisión de Gobierno, de 15 de noviembre de 2018, por el que se regulan las obligaciones derivadas del principio de universalidad en el acceso a los servicios funerarios en Barcelona, en sustitución del Sr. Eladi Torres González.
- 5. De la alcaldesa, de 11 de julio de 2022, que designa al Sr. Carles Lalueza Fox como representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Comisión Rectora del Instituto Botánico de Barcelona, en sustitución de la Sra. Anna Omedes Regàs.
- 6. De la alcaldesa, de 11 de julio de 2022, que nombra a la Sra. Magda Oranich Solagran como miembro del Comité de Ética del Ayuntamiento de Barcelona, de conformidad con el artículo 15 del Código ético y de conducta, en sustitución de la Sra. Dolors Feliu i Torrent por renuncia de esta última, formalizada en fecha 13 de junio de 2022.
- 7. (2022/4768) De la alcaldesa, de 12 de julio de 2022, que nombra a la Sra. Bàrbara Pons Giner, personal eventual, en el puesto de trabajo de comisionada de la Agenda 2030, con efectos desde el día 4 de julio de 2022, con el régimen de plena dedicación.

- 8. De la alcaldesa, de 15 de julio de 2022, que delega en los concejales y concejalas de distrito la aprobación de los planes de acción en materia de contaminación acústica regulados en el anexo
- II.3 del título IV de la Ordenanza de medio ambiente del Ayuntamiento de Barcelona.
- 9. De la alcaldesa, de 15 de julio de 2022, que crea la comisión para el impulso de la inteligencia artificial (IA) ética en el Ayuntamiento de Barcelona, cuya misión es desarrollar la estrategia de implantación de la IA en el Ayuntamiento, guiar y alinear las políticas municipales que desarrollen herramientas que la utilicen, y promover la colaboración interdepartamental para avanzar en su impulso.
- 10. De la alcaldesa, de 15 de julio de 2022, que determina las suplencias durante el verano del 2022 de los y las gerentes de áreas de actuación, de los y las gerentes de distritos y de los directores y directoras de Servicios de Licencias y Espacio Público que se indican en el anexo adjunto.
- 11. De la alcaldesa, de 15 de julio de 2022, que delega en el concejal de Derechos de Ciudadanía y Participación la adopción de todos los actos de trámite que resulten procedentes para tramitar las iniciativas ciudadanas que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de participación ciudadana, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión del día 27 de mayo de 2022.
- 12. Plan anual de control financiero 2021.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 14 de julio de 2022

13. -(18000780L01M) APROBAR los precios contradictorios que se indican en el acta de conformidad, que se incorpora al expediente, relativo al contrato 18000780L01, que tiene por objeto los "Servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 1, zona centro (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia)", adjudicado a la empresa FCC Medio Ambiente, S. A., con NIF A28541639, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y de conformidad con la propuesta formulada por el servicio técnico municipal responsable del contrato y aceptada por el adjudicatario. INCORPORAR los nuevos precios aprobados a la relación de precios unitarios del contrato. MODIFICAR, al amparo del artículo 205 de la LCSP, el citado contrato, adjudicado a la empresa FCC Medio Ambiente, S. A., con NIF A28541639, por un importe máximo de 15.790.898,59 euros (IVA incluido), de acuerdo con los informes y la documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 866.679,39 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 787.890,35 euros e importe IVA de 78.789,04 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. AMPLIAR las autorizaciones y disposiciones del gasto del citado contrato en un importe total de 14.560.213,85 euros, para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, que representa para cada ejercicio un importe de 2.080.030,55 euros, IVA

incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.890.936,86 euros e importe IVA de 189.093,69 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 364.005,35 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 330.913,95 euros e importe IVA de 33.091,40 euros con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2030. FIJAR en 717.768,12 euros el importe del reajuste de la garantía definitiva. REQUERIR al adjudicatario que formalice, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.

14. -(18000780L02M) APROBAR los precios contradictorios que se indican en el acta de conformidad, que se incorpora al expediente, relativo al contrato 18000780L02-002, que tiene por objeto los "Servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 2, zona oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi)" adjudicado a la empresa CORP. CLD SERV. URBANOS TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S. L., con NIF B08173411, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y de conformidad con la propuesta formulada por el servicio técnico municipal responsable del contrato y aceptada por el adjudicatario. INCORPORAR los nuevos precios aprobados a la relación de precios unitarios del contrato. MODIFICAR, al amparo del artículo 205 de la LCSP, el citado contrato, adjudicado a la empresa CORP. CLD SERV. URBANOS TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S. L., con NIF B08173411, por un importe máximo de 10.668.187,84 euros (IVA incluido), de acuerdo con los informes y documentación que constan en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 402.279,58 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 365.708,71 euros e importe IVA de 36.570,87 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. AMPLIAR las autorizaciones y disposiciones del gasto del citado contrato en un importe total de 9.334.664,36 euros, para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, que representa para cada ejercicio un importe de 1.333.523,48 euros, IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.212.294,07 euros e importe IVA de 121.229,41 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 931.243,90 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 846.585,36 euros e importe IVA de 84.658,54 euros con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502,

condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2030.

FIJAR en 440.834,21 euros el importe del reajuste de la garantía definitiva. REQUERIR al adjudicatario que formalice, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.

- 15. -(18000780L03M) APROBAR los precios contradictorios que se indican en el acta de conformidad, que se incorpora al expediente, relativo al contrato 18000780L03-002, que tiene por objeto los "Servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 3, zona norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris)", adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S. A., con NIF A28760692, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y de conformidad con la propuesta formulada por el servicio técnico municipal responsable del contrato y aceptada por el adjudicatario. INCORPORAR los nuevos precios aprobados a la relación de precios unitarios del contrato. MODIFICAR, al amparo del artículo 205 de la LCSP, el citado contrato, adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S. A., con NIF A28760692, por un importe máximo de 5.004.601,69 euros (IVA incluido), de acuerdo con los informes y la documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 188.715,19 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 171.559,26 euros e importe IVA de 17.155,93 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. AMPLIAR las autorizaciones y disposiciones del gasto del citado contrato en un importe total de 4.379.026,47 euros, para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, que representa para cada ejercicio un importe de 625.575,21 euros, IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 568.704,74 euros e importe IVA de 56.870,47 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 436.860,03 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 397.145,48 euros e importe IVA de 39.714,55 euros con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2030. FIJAR en 206.801,72 euros el importe del reajuste de la garantía definitiva. REQUERIR al adjudicatario que formalice, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.
- 16. (18000780L04M) APROBAR los precios contradictorios que se indican en el acta de conformidad, que se incorpora al expediente, relativo al contrato 18000780L04-002, que tiene por objeto los "Servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, lote 4, zona este (distritos municipales de Sant Andreu y Sant

Martí)", adjudicado a la empresa URBASER S. A., con NIF A79524054, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y de conformidad con la propuesta formulada por el servicio técnico municipal responsable del contrato y aceptada por el adjudicatario. INCORPORAR los nuevos precios aprobados a la relación de precios unitarios del contrato. MODIFICAR, al amparo del artículo 205 de la LCSP, el citado contrato, adjudicado a la empresa URBASER, S. A., con NIF A79524054, por un importe máximo de 7.933.363,03 euros (IVA incluido), de acuerdo con los informes y la documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 435.420,58 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 395.836,89 euros e importe IVA de 39.583,69 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502. AMPLIAR las autorizaciones y disposiciones del gasto del citado contrato en un importe total de 7.315.065,80 euros, para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, que representa para cada ejercicio un importe de 1.045.009,40 euros, IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 950.008,55 euros e importe IVA de 95.000,85 euros, con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del citado contrato por un importe de 182.876,65 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2030 y con cargo a la aplicación presupuestaria y presupuesto con el siguiente desglose: un importe neto de 166.251,50 euros e importe IVA de 16.625,15 euros con tipo impositivo del 10,00 %, y a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto 2030. FIJAR en 327.824,92 euros el importe del reajuste de la garantía definitiva. REQUERIR al adjudicatario que formalice, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación. NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas. DAR CUENTA de este acuerdo al Plenario del Consejo Municipal.

- b) Medidas de gobierno
- c) Informes
- C) Parte decisoria-ejecutiva
- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. – (FD 2022-07/12) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos de la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona aprobada por el patronato de la fundación en la sesión de 7 de julio de 2022, con el objeto de cambiar su denominación por "FUNDACIÓN BARCELONA CAPITAL NÁUTICA, AC 24", modificar la composición del patronato de la fundación y otras modificaciones adecuados de acuerdo con la redacción que consta en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo, junto

con los nuevos estatutos, a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLOS por definitivamente aprobados. INSCRIBIR la modificación de los estatutos de la Fundación Navegación Oceánica de Barcelona en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, primer teniente de alcaldía de Economía, Trabajo, Competitividad y Hacienda, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los demás patrones para su conocimiento y efectos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

2. – (2022/0239) Primero. APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto Catalán de Finanzas para la financiación de vivienda social. Segundo. FACULTAR expresa y ampliamente a la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, para la firma del convenio, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del convenio que se deriven. Tercero. PROCEDER a la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2015.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, del Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

3. – (20220266) DOTAR los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2022: 0200/20200/23013, 0200/20200/23254, 0200/21201/23013, 0200/22300/23013, 0200/22606/23252, 0200/22615/23161, 0200/22699/23011, 0200/22703/23032, 0200/22719/23011, 0200/23300/23252, 0200/63873/15131 y 0300/48637/92511, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, del Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – (EM 2022-05/08) APROBAR definitivamente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del ejercicio 2022 del Instituto Municipal de Educación de Barcelona por un importe de 574.827,36 euros, del Instituto Municipal de Personas con

Discapacidad por un importe de 47.491,04 euros, del Instituto Municipal de Servicios Sociales por un importe de 665.014,87 euros, del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona por importe de 48.639,51 euros y del Instituto Municipal de Barcelona Deportes por un importe de 37.888,36 euros en concepto de suplemento de crédito para financiar las actuaciones detalladas en la documentación que se incluye en el expediente, a cargo de la incorporación de remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2021.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

5. – (22XF0609) APROBAR el expediente 22XF0609 de reconocimiento de crédito por un importe de 172,57 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2019 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de CAIXABANK, S. A., con NIF A08663619. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 172,57 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y aplicación presupuestaria 0701/22699/92011, a favor de CAIXABANK, S. A., con NIF A08663619.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

6. – (F-2204) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar préstamos hipotecarios a largo plazo destinados a la financiación de dos promociones de viviendas en la calle del Maresme y en la calle de Palamós, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en el anexo y que constan en el expediente.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, del Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

7. – (DP-2022-28581) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la participación indivisa del 95,615 %, de propiedad municipal, de la finca de la calle de Marroc, 128-134 (finca registral 24742 del Registro de la Propiedad 30 de Barcelona), para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, así como un equipamiento comunitario en planta baja de conformidad con el planeamiento urbanístico, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 de dicho texto refundido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención del Sr. Benítez y también de la Sra. Barceló.

8. – (EM 2021-04/10) DESESTIMAR, de conformidad con los informes incorporados en el expediente, el recurso potestativo de reposición y la ampliación de este recurso, presentados por la sociedad Barcelona de Aparcamientos Municipales, S. A. (BAMSA), el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022 respectivamente, contra la resolución del Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona de 23 de julio de 2021, que resuelve la solicitud de reequilibrio económico financiero en el marco del contrato de concesión del servicio público gestionado por Barcelona de Aparcamientos Municipales, S. A.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y con el voto contrario de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, del Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

9. – (22XC0197) RATIFICAR el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 14 de julio de 2022 que aprueba la adenda número 3 del contrato suscrito entre la Groupe Speciale Mobile Association, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno español (ahora Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y Turismo de Barcelona, en relación con el Mobile World Capital Project y el Mobile World Congress, y que tiene por objeto la extensión de la vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 2025 y el 2030 (ambos incluidos). APROBAR el convenio interadministrativo de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital del Gobierno de España, que tiene como objetivo dar apoyo al MWC, renovando y actualizando el compromiso de las administraciones públicas en sus aportaciones dinerarias por el periodo comprendido entre los años 2025 y 2030, ambos incluidos. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 48.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0700/48559/43336, distribuidos en 8.000.000,00 euros para el 2025, 8.000.000,00 euros para el año 2026, 8.000.000,00 euros para el 2027, 8.000.000,00 euros para el 2028, 8.000.000,00 euros para el 2029, 8.000.000,00 euros para el 2030, condicionado cada año a la existencia de crédito suficiente y adecuado, a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona, con NIF G65760431.

Se presenta la modificación de redacción siguiente:

(22XC0197) RATIFICAR el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 14 de julio de 2022 que aprueba la adenda número 3 del contrato suscrito entre la Groupe Speciale Mobile Association, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno español (ahora Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y Turismo de Barcelona, en relación con el Mobile World Capital Project y el

Mobile World Congress, y que tiene por objeto la extensión de la vigencia contractual por el periodo comprendido desde el 2025 y hasta el 2030 (ambos incluidos). APROBAR el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital del Gobierno de España, que tiene como objetivo dar apoyo al MWC, renovando y actualizando el compromiso de las administraciones públicas en sus aportaciones dinerarias por el periodo comprendido entre los años 2025 y 2028, ambos incluidos. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 32.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 700/48559/43336, distribuidos en 8.000.000,00 euros del presupuesto del 2025, 8.000.000,00 euros del presupuesto 2026, 8.000.000,00 euros del presupuesto 2027 y 8.000.000,00 euros del presupuesto 2028, condicionada por los ejercicios futuros a la existencia de crédito suficiente y adecuado, a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona, con NIF G65760431.

Intervienen la Sra. y los Sres. Collboni, Castellana, Mascarell, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA CON MODIFICACIONES por unanimidad el dictamen en debate.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

10. – (23/2022) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2022 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores y merecedoras de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana y de las virtudes y valores cívicos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sendra, Martí Grau, Collboni, Mascarell, Guilarte, Bou, Benítez, Barceló y la Sra. alcaldesa.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

La Sra. Parera se incorpora a la sesión.

11. – (4/2022 SD) OTORGAR las medallas de honor al mérito y al sufrimiento, en la categoría que corresponda, y las placas de reconocimiento a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en los expedientes 42/2022 RH, 45/2022 RH y 46/2022 RH, de acuerdo con los informes que figuran, el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.

(Se tratan conjuntamente los puntos 11, 12, 13 y 14).

Intervienen las Sras. y los Sres. Batlle, Coronas, Martí Galbis, Sierra, Bou, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate, con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez.

12. – (47/2022 SD) OTORGAR la medalla de honor al mérito, en la categoría de plata, al intendente mayor de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 18476, en reconocimiento a su trayectoria profesional y por las numerosas intervenciones en las que ha destacado de forma relevante, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2, apartado a), del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976, y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de la categoría de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.

(Tratado conjuntamente con los puntos 11, 13 y 14).

SE APRUEBA el dictamen en debate, con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres.

Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez.

13. – (44/2022 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976, y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento a sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.

(Tratado conjuntamente con los puntos 11, 12 y 14).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.

14. – (7/2022 SD) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de las medallas de honor al mérito y al sufrimiento, en la categoría que corresponda, a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en los expedientes 43/2022 RH, 47/2022 RH 48/2022 RH, 49/2022 RH, 51/2022 RH, 92/2021 RH y 120/2021 RH, puesto que, de acuerdo con los informes y con el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios establecidos en el Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y

Salvamento, de 17 de setiembre de 1976, y modificado el 25 de mayo de 2018.

(Tratado conjuntamente con los puntos 11, 12 y 13).

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

15. – (8/2021 SD) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del documento único de protección civil municipal (DUPROCIM), en el sentido que se desprende del informe técnico de 27 de mayo de 2022 emitido por el Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que figura en el expediente; APROBAR definitivamente el DUPROCIM con las modificaciones introducidas; COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya, a los efectos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido mínimo para la elaboración y la homologación de los planes de protección civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta, y PUBLICARLO en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Gaceta Municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

16. – (144/2022) MODIFICAR el anexo 2 (relación de dotaciones de puestos de trabajo) del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la Gaceta Municipal y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

17. – (3/2022 SD) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2022: 0400/16200/13213, 0400/21300/13612, 0400/21400/13211,0400/22103/13211, 0400/22610/13011, 0400/22719/13211 y 0400/63322/13212, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

18. – (22XF0691, 698, 722, 723 y 732) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 22XF0691, 22XF0698, 22XF0722, 22XF0723 y 22XF0732 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

ANEXO

Expediente: 22XF0691 Empresa: BERNADÍ, S. A.

Concepto: Mobiliario 1 planta edificio nuevo, mesas y butacas

Factura n.º FV20-2080 de fecha 31.7.2020 (n.º de registro 2020/331931)

Importe: 3.912,27 €

Aplicación presupuestaria: 0705/63501/92011

Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 22XF0698 Empresa: PROQUEST LLC

Concepto: suscripción de base de datos

Factura n.º 61908454 de fecha 31.10.2019 (n.º de registro 2021/165332)

Importe: 399,65 €

Aplicación presupuestaria: 0705/22610/92033

Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 22XF0722 Empresa: EMCADI, S. A.

Concepto: Suministro de productos alimentarios 2020

Factura n.º 2011A011705 de fecha 30.11.2020 (n.º de registro 2021/301715)

Importe: 6.036,61 €

Aplicación presupuestaria: 0705/22105/91222

Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 22XF0723

Empresa: UNIÓN PAPELERA MERCHANTING, S. L. Concepto: Suministro de material de artes gráficas

Facturas e importes: factura n.º 52008419, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197523), importe 1.310,43 €; n.º 52008420, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197525) importe, 943,80 €; factura n.º 52008421, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197526), importe 64,48€; factura n.º 52008422, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197529), importe 1.160,68 €; factura n.º 52008423, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197531), importe 786,26 €; factura n.º 52008424, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197535), importe 482,79 €; factura n.º 52008425, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197536), importe 1.310,43 €; factura n.º 52008426, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197537), importe 655,22 €; factura

n.º 52008427, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197542), importe 870,51 €; factura n.º 52008428, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197544), importe 589,69 €; factura n.º 52008430, de fecha 5.4.2022 (n.º de registro 2022-197549), importe 1.467,43 €.

Aplicación presupuestaria: 0705/22109/92012

Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 22XF0732

Empresa: INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES Concepto: Gastos de viajes Dir. Servicios Editoriales

Facturas e importes: factura n.º RGRG-150118, de fecha 22.7.2021 (n.º de registro 2021-295144), importe 722,13 €; factura n.º BIBI-143806, de fecha 22.7.2021 (n.º de registro 2021-295145), importe 173,85 €; factura n.º RGRG-150117, de fecha 22.7.2021 (n.º de registro 2021-295146), importe 722,13 €; factura n.º BI-143805 117, de fecha 22.7.2021 (n.º de registro 2021-295148), importe 173,85 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0705/23020/92012, 0705/23110/92012,

0705/23120/92012

Ejercicio presupuestario: 2022

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

19. – (22SD0028NT) Primero. RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de uso de las vías y los espacios públicos para el establecimiento de la prohibición de consumir tabaco y de utilizar otros dispositivos de liberación de nicotina en las playas de Barcelona, acordada por la Comisión de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 17 de mayo de 2022, de acuerdo con el informe de respuesta de alegaciones de fecha 11 de julio de 2022 que obra en el expediente a efectos de motivación. Segundo. APROBARLA definitivamente de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. Tercero. PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la ordenanza, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento. Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a las partes interesadas con traslado del texto de la modificación y del informe de respuesta de las alegaciones.

Intervienen las Sras. y los Sres. Badia, Benedí, Vila, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

20. – (CO 2022-07/11) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio del Besòs que amplían el ámbito territorial, modifican la estructura de los órganos de gobierno y administración y prevén la incorporación de la Generalitat de Catalunya y

del Área Metropolitana de Barcelona en el consorcio. SOMETER este acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 313.3 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; y de no presentarse alegaciones, se entenderá por definitivamente aprobado. DELEGAR al Consorcio del Besòs la publicación conjunta de los anuncios de la aprobación inicial y definitiva de la modificación de los estatutos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Vila, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

21. – (20220259) DOTAR del crédito necesario a la aplicación presupuestaria 0502/22120/16511 del presupuesto municipal del 2022, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores y que se detallan en dicho anexo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de Sant Martí

22. – (20PL16771) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para la rehabilitación y ampliación del edificio industrial La Favorita, situado en la calle de Roc Boronat, 47-53, y en la calle de Llull, 143, promovido por el Sr. Joan Ignasi Casanovas-Permanyer Planadecursach, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

- c) Proposiciones
- D) Parte de impulso y control
- a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana:

1. -(M1923/4168) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Presentar, en un plazo de 15 días, los planes específicos de actuaciones para las 11 zonas donde se han hecho las evaluaciones del ruido y que han superado los umbrales establecidos por normativa. Estos planes deben incluir el ámbito de actuación, las medidas adoptadas para la mejora progresiva de la calidad acústica en el ambiente exterior, el calendario de ejecución, el plazo plausible y el sistema de seguimiento y control para su ejecución. Implementar en estas once zonas acústicamente tensionadas en horario nocturno (ZATHN) las restricciones horarias de cierre en las tiendas de alimentación, desde las 22.00 horas hasta las 7.00 horas de la mañana siguiente, y adelantar el horario con respecto a la prohibición de la venta de alcohol a las 21.00 horas. Publicar de forma actualizada y periódica los datos procedentes de los sonómetros. Instalar más sonómetros en más zonas de sensibilidad acústica alta y moderada para evaluar el ruido de ocio nocturno y seguir definiendo las ZATHN que sean necesarias para dar solución a la vulneración del derecho al descanso de los vecinos y vecinas de varias zonas de la ciudad. Definir las funciones de la GUB o agentes de calle necesarios para atender la prevención y el control de las nuevas medidas.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

(M1923/4168) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Presentar, en un plazo de 15 días, los planes específicos de actuaciones para las 11 zonas donde se han hecho las evaluaciones del ruido y que han superado los umbrales establecidos por normativa. Estos planes deben incluir el ámbito de actuación, las medidas adoptadas para la mejora progresiva de la calidad acústica en el ambiente exterior, el calendario de ejecución, el plazo plausible y el sistema de seguimiento y control para su ejecución. Implementar allí donde esté justificado de las once zonas acústicamente tensionadas en horario nocturno (ZATHN) las restricciones horarias de cierre en las tiendas de alimentación, desde las 22.00 horas hasta las 7.00 horas de la mañana siguiente, y adelantar el horario con respecto a la prohibición de la venta de alcohol a las 21.00 horas. Publicar de forma actualizada y periódica los datos procedentes de los sonómetros. Instalar más sonómetros en más zonas de sensibilidad acústica alta y moderada para evaluar el ruido de ocio nocturno y seguir definiendo las ZATHN que sean necesarias para dar solución a la vulneración del derecho al descanso de los vecinos y vecinas de varias zonas de la ciudad. Definir las funciones de la GUB o agentes de calle necesarios para atender la prevención y el control de las nuevas medidas.

Intervienen las Sras. y los Sres. Maragall, Vila, Sierra, Bou, Benítez, Barceló, Badia, y la Sra. alcaldesa.

SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición-declaración de grupo en debate con tres votos en contra —emitidos por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho—, tres abstenciones —emitidas por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, y treinta y cuatro votos a favor del resto de los miembros del consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. – (M1923/4154) El Plenario del Consejo municipal insta al Gobierno municipal a: 1. Llevar a cabo las tareas para la instalación de placas y un memorial en recuerdo de todas las personas de nuestra ciudad asesinadas por la banda terrorista ETA. 2. Organizar una exposición permanente para dar a conocer estas placas y el memorial correspondiente dedicado a las víctimas y hacer campañas informativas y divulgativas de su significado, con el asesoramiento y la colaboración de los familiares de estas personas y las asociaciones de víctimas del terrorismo presentes en nuestra ciudad. 3. Desarrollar y fomentar actividades entre los escolares y los centros educativos para mantener la memoria de las víctimas y de la historia de la ciudad, y educar a este colectivo en el respeto a la vida y el rechazo a la violencia y a cualquier ideología totalitaria. 4. Hacer la difusión necesaria, a través de los diferentes canales y medios de comunicación, para dar a conocer la instalación de las placas y el memorial, así como la exposición correspondiente. 5. Trasladar estos acuerdos a los familiares de las personas asesinadas por la banda terrorista ETA en Barcelona, así como a las asociaciones de víctimas del terrorismo presentes en nuestra ciudad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Guilarte, Coronas, Martí Galbis, Bou, Benítez, Barceló, Batlle y Rabassa.

SE APRUEBA la proposición-declaración de grupo en debate con veinticinco abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y Gonzàlez, y también por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez—, y quince votos a favor del resto de los miembros del consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. – (M1923/4165) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Incluir un fondo de emergencia social y económica en el presupuesto municipal del 2023, destinado a cubrir las necesidades básicas de las familias vulnerables y a garantizar la actividad económica y los puestos de trabajo especialmente de las personas autónomas y las pequeñas empresas en Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Benedí, Munté, Sierra, Parera, Barceló y Martí Grau.

SE APRUEBA por unanimidad la proposición-declaración de grupo en debate.

Del Grupo Municipal de Valents:

4. – (M1923/4155) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instamos al Gobierno municipal a revertir todas las subvenciones, contratos y gastos superfluos a entidades cuyo trabajo no se está traduciendo en una disminución de esta tipología de delitos ni en una mayor seguridad para la ciudadanía afectada por estos delitos. 2. Reformular las políticas de prevención y lucha contra la violencia hacia las personas, invirtiendo más de inicio en medidas de prevención y seguridad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Alamany, Rodríguez, Sierra, Bou, Barceló y Pérez.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con treinta y dos votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y Gonzàlez, y también por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé y Riera, y también por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez—, cinco abstenciones — emitidas por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, y también por los Sres. Bou y Ramírez—, y tres votos a favor del resto de los miembros del consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. – (M1923/4163) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Instar al Gobierno de la Generalitat a acelerar al máximo la ejecución y adjudicación de los fondos europeos Next Generation que le haya transferido el Gobierno de España, con el fin de acelerar una transición justa y reforzar la recuperación social y económica de la pandemia. Segundo. Instar al Gobierno de la Generalitat a devolver a los ayuntamientos la administración y la gestión de los fondos FEDER, con el fin de garantizar la ejecución de políticas de cohesión y de inversión en los barrios, pueblos y ciudades de Cataluña.

Intervienen las Sras. y los Sres. Collboni, Puig, Mascarell, Guilarte, Bou, Benítez, Barceló y Martí Grau.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con quince abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, y también por las Sras. Munté y Vila y los Sres. Mascarell, Martí Galbis y Rodríguez—, y veinticinco votos a favor del resto de los miembros del consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. — (M1923/4162) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Condenar el ataque que por parte de determinados estamentos del Estado español recibió en su día el alcalde Xavier Trias con la creación de pruebas y casos de corrupción falsos para manchar su honor y perjudicar su carrera política, iniciando las acciones necesarias por llevar este caso ante la Fiscalía en defensa de su honor y sus derechos, como antiguo alcalde de Barcelona y miembro de este Consejo Plenario. — Condenar, asimismo, todos los otros casos perpetrados por determinados estamentos del Estado español, como por ejemplo contra el expresidente Artur Mas, el exvicepresidente Pablo Iglesias y Podemos. — Reprobar a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, magistrados, políticos, trabajadores de la Administración, periodistas y empresas periodísticas que hayan utilizado, participado o

encubierto estos hechos en el seno del Estado español. — Continuar comprometidos como ciudad y como Consejo Plenario en la defensa de la democracia, la libertad, el estado de derecho y las libertades civiles.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Alamany, Sierra, Bou, Parera, Barceló, Escudé y Martí Grau.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con seis votos en contra —emitidos por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, dos abstenciones — emitidas por los Sres. Bou y Ramírez—, y treinta y dos votos a favor del resto de los miembros del consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. – (M1923/4151) Que el Gobierno municipal refuerce el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público y explicite por qué no se ha agotado el gasto previsto de 70 millones de euros para mejorar la limpieza en el marco del plan "Cuidemos Barcelona".

Intervienen el Sr. Coronas y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/4161) Que el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Barcelona, liderado por la alcaldesa Ada Colau, se persone como actor indispensable y decisivo en el diseño, gestión y calendario de ejecución de las obras que permitirán el incremento de capacidad de la autopista AP7, conjuntamente con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Generalitat de Catalunya.

Intervienen el Sr. Mascarell y la Sra. alcaldesa.

NO ACEPTADO

3. – (M1923/4159) Que el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Barcelona establezca un protocolo de actuación para cada distrito afectado por los once puntos negros donde hay exceso de ruido, en el que conste un calendario de eventos programados y el número máximo de licencias al espacio público en horario nocturno que a lo largo del año podrá ofrecer cada espacio, con el objetivo de limitar el uso del espacio público más acústicamente tensionado por la celebración de fiestas y eventos en horario nocturno que puedan vulnerar el derecho a descanso de los vecinos y vecinas.

Intervienen la Sra. Vila y el Sr. Badia.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. – (M1923/4152) Que el Gobierno municipal impulse las medidas necesarias para que las fiestas y ferias que se celebran en toda la ciudad destinen al menos un día y durante unas horas a desarrollar sus actividades prescindiendo de luces intensas y sonidos evitables (sirenas, música alta, etcétera), con el fin de permitir la participación en estas celebraciones de niños y niñas, adolescentes y personas adultas con algún tipo de trastorno del espectro autista.

Intervienen la Sra. Guilarte y el Sr. Riera.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

5. – (M1923/4166) 1. Que el Gobierno municipal inste a la Ponencia de Nomenclátor a otorgar el nombre de Miguel Ángel Blanco Garrido a una calle o espacio público de la ciudad, y así contribuir a recordar su figura. 2. Se dé traslado de este acuerdo a la Fundación Miguel Ángel Blanco.

Intervienen los Sres. Bou y Rabassa.

ACEPTADO

De la concejala no adscrita:

6. – (M1923/4149) Instamos al Gobierno municipal a incorporar en el programa oficial de las fiestas de La Mercè 2022 la tradicional misa en la basílica Mare de Déu de la Mercè, que se celebra la mañana del 24 de setiembre en homenaje a la patrona de Barcelona.

Intervienen la Sra. Barceló y el Sr. Martí Grau.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. – (M1923/4150) ¿Qué soluciones plantea el Ayuntamiento de Barcelona ante el aumento de los costes energéticos al que deben hacer frente las instalaciones deportivas municipales de la ciudad?

Intervienen la Sra. Alamany y el Sr. Escudé.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. – (M1923/4153) ¿De qué informes dispone el Gobierno municipal por parte de técnicos municipales o entidades dependientes, como BCASA, con respecto a los permisos de obras o construcción de un muro en la masía Can Masdeu y en fincas colindantes, en un terreno calificado, y qué opinión tiene la alcaldesa sobre la construcción del muro y la ocupación de la masía?

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. – (M1923/4164) ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar la alcaldesa para enmendar la falta de apoyo por parte de la Generalitat a que Barcelona sea una de las sedes del Mundial 2030?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA.

Del Grupo Municipal de Valents:

4. – (M1923/4156) ¿Se ha interpuesto alguna demanda contra la licitación o contra la adjudicación de la segunda fase del contrato de limpieza y cuál es el coste del retraso en la implantación de los contenedores inteligentes?

Intervienen la Sra. Parera y el Sr. Badia.

SE DA POR TRATADA.

5. – (M1923/4157) ¿Por qué se han incumplido todos los acuerdos a los que se ha llegado con la AMPA y las familias del Colegio Mary Ward y cuáles son las medidas y en qué plazo se llevarán a cabo para solucionar este incumplimiento?

Intervienen la Sra. Parera y el Sr. Gonzàlez.

SE DA POR TRATADA.

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones

de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

Único.

(M1923/4160) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución del ruego aceptado en el Consejo Plenario del mes de marzo (M1923/3685) Que el Gobierno municipal impulse para este próximo verano un plan de mejora de la accesibilidad de las playas de la ciudad para que sean realmente inclusivas, e incorpore: Apertura del servicio de baño asistido en la playa del Hospital del Mar o, en caso de que no sea posible, en otro espacio que esté bien conectado por transporte público accesible. Ampliación del servicio de baño asistido, tanto en días de servicio —que cubra todos los días en los que hay servicio de socorrismo— como en horario, para que empiece a las 9.30 horas de la mañana y sea ininterrumpido hasta la finalización del servicio. Mejora de la formación del personal que se encarga del baño asistido, tanto en su abordaje de la movilización como en el trato en general. Mejoras en la accesibilidad y el estado de las instalaciones: vestuarios, refuerzo de limpieza, vigilancia para evitar actos incívicos, sombra y espacios para sentarse y rampas de acceso (en algunos casos no llegan al agua).

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Riera.

SE DA POR TRATADO.

- E) Mociones
- F) Declaraciones institucionales

Única.

Los grupos municipales que componen el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona reiteran su compromiso para seguir trabajando, conjuntamente con el tejido del barrio, en el desarrollo del barrio del Besòs i el Maresme a corto, medio y largo plazo. De acuerdo con los acuerdos alcanzados hasta ahora, los grupos municipales se comprometen a desarrollar los principios consensuados en las propuestas concretas siguientes: 1. Reforzar y actualizar el Compromiso Besòs i el Maresme entre las administraciones competentes para avanzar de manera decidida en un amplio plan de rehabilitación de viviendas. 2. Reforzar y mejorar los centros de enseñanza y su relación con la cultura y el deporte para hacer del Besòs i el Maresme un barrio educador. 3. Reforzar la atención primaria. 4. Avanzar en la cohesión social del barrio, comprometiéndonos a impulsar la economía local. 5. Conseguir un barrio más verde y comprometido con la emergencia climática. 6. Trabajar por un barrio limpio y con mantenimiento constante, y que el barrio se identifique por el civismo y la buena convivencia entre las personas. 7. Eliminar la brecha digital. 8. Reforzar la seguridad de manera estable. 9. Prever un plan de inversiones y que el recorrido sea evaluable. 10. Designar un comisionado del Compromiso Besòs i el Maresme y establecer mecanismos de evaluación del compromiso mediante un organismo exterior.

SE APRUEBA por unanimidad la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Escudé.

Interviene la Sra. alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15,10 horas.

